

Guía de Análisis de Impacto Regulatorio

Ex Post



Junio 2020



JACOBS, CORDOVA & ASSOCIATES
international leaders in regulatory reform

TABLA DE CONTENIDO

I.	Objetivo y alcances de la Guía	5
II.	Introducción al AIR Ex Post	7
III.	AIR Ex Post	9
A.	Información general de la regulación	9
	Título de la regulación.....	9
1.	Autoridad convocante y facultades normativas / regulatorias	9
2.	Datos de contacto del responsable de la elaboración del AIR	9
3.	Tipo de instrumento jurídico a revisar.....	10
4.	Normativa que le da origen a la regulación a revisar	10
5.	Alcances (sector/actividad que regula)	10
6.	Medio de publicación de la regulación	11
B.	Información específica	12
1.	Contexto de la evaluación.....	12
2.	Identificación del problema y objetivos iniciales.....	13
3.	Alternativas regulatorias y no regulatorias que fueron consideradas	13
4.	Análisis de impactos de la regulación	14
5.	Consulta pública.....	19
6.	Recomendaciones	20
IV.	Anexo: Formulario AIR Ex Post	21

Glosario

Para efectos de esta Guía se utilizan las siguientes definiciones:

Análisis cualitativo: Tipo de análisis enfocado a contextualizar y entender cuáles son las características de alguna cosa con base en sus cualidades.

Análisis cuantitativo: Tipo de análisis que utiliza técnicas matemáticas y estadísticas para explicar o predecir distintas variables con base en datos cuantitativos.

Análisis de Impacto Regulatorio: Instrumento de política pública que permite determinar si los beneficios de las regulaciones superan sus costos, y evaluar objetivamente si estas son necesarias y se justifican para la consecución de objetivos de política pública.

Buenas prácticas regulatorias¹: Procesos, sistemas, herramientas y métodos reconocidos internacionalmente para mejorar la calidad de las regulaciones.

Contrafactual²: Estimación de lo que habría ocurrido si una intervención gubernamental, ya sea a través de un proyecto, programa o regulación, entre otros, no hubiera ocurrido, o alternativamente, lo que habría ocurrido en ausencia de dicha intervención.

Costos de cumplimiento³: Costos de naturaleza directa o indirecta en los que incurren las empresas u otras partes a las que vaya dirigida la regulación al llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir con los requisitos regulatorios, así como los costos al gobierno por la administración y aplicación de la regulación.

Ex ante: Referencia temporal prospectiva que alude a cualquier momento antes de promulgada una determinada regulación.

¹ OECD (2018), *Good Regulatory Practices to Support Small and Medium Enterprises in Southeast Asia*, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/9789264305434-en>, pág. 20.

² Para mayor información, ver Gertler, Paul J., Sebastián Martínez, Patrick Premand, Laura B. Rawlings y Christel M. J. Vermeersch. 2017. *La evaluación de impacto en la práctica*, Segunda edición. Washington, DC: Banco Interamericano de Desarrollo y Banco Mundial. doi:10.1596/978-1-4648-0888-3. Licencia de atribución: Creative Commons CC BY 3.0 IGO, <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/25030>, p. 55, último acceso el 26 de junio de 2020; así como Baker, Judy L., 2000. *Evaluating the impact of development projects on poverty : a handbook for practitioners* / Judy L. Baker, <https://www.portalces.org/sites/default/files/migrated/docs/460.pdf> pág. 1, último acceso el 26 de junio de 2020.

³ OECD (2014), *OECD Regulatory Compliance Cost Assessment Guidance*, OECD Publishing. <https://dx.doi.org/10.1787/9789264209657-en>, pág. 12.

Ex post: Referencia temporal retrospectiva que alude a cualquier momento después de promulgada una determinada regulación.

Guía: Guía Metodológica para la Elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio en República Dominicana. Esta Guía está compuesta por un documento para la preparación o modificación de regulaciones (Guía de AIR Ex Ante) y otro para la revisión de regulaciones existentes (Guía de AIR Ex Post).

Plataforma Virtual de Mejora Regulatoria: Portal oficial de la Administración Pública para el registro de regulaciones administrativas, la realización de consulta pública, la presentación y publicación de la planificación regulatoria y la publicación del análisis de impacto regulatorio.

Registro de regulaciones administrativas: Repositorio en línea conformado por la versión digital de las regulaciones administrativas vigentes por tipo de regulación, institución y sector económico.

Regulación: Actos administrativos de carácter general expedidos por la Administración Pública Central materializados en cualquier instrumento jurídico válido.

Regulador: Los entes y órganos de la Administración Pública Central, desconcentrada y descentralizada⁴ que, conforme a su función administrativa⁵, tienen la facultad de emitir regulaciones. El término *autoridad convocante* también se utiliza en esta Guía como sinónimo de regulador.

⁴ Artículo 3. Ámbito de aplicación. Ley No. 247-12, Ley Orgánica de la Administración Pública.

⁵ Artículo 2. Función administrativa. *ibidem*

I. OBJETIVO Y ALCANCES DE LA GUÍA

La presente *Guía Metodológica para la Elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio en República Dominicana* (la Guía) se inscribe dentro de los recientes esfuerzos del Estado dominicano por aumentar la eficiencia gubernamental y la calidad regulatoria a través del uso de herramientas que promuevan el mejoramiento del marco normativo vigente. El objetivo es elaborar regulaciones objetivas y razonables que garanticen el cumplimiento de sus fines económicos y sociales para impulsar la productividad y competitividad de la actividad empresarial y, así, generar un incremento en el desarrollo económico y social del país que conlleve a mejorar el bienestar de los ciudadanos dominicanos.

La Guía se funda en particular en las disposiciones del Decreto 258-18 sobre Mejora Regulatoria que mandata a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Competitividad (COMPETITIVIDAD) a establecer las metodologías, manuales e instructivos necesarios para la aplicación efectiva de las disposiciones del mencionado Decreto, entre las que se encuentran la incorporación de las mejores prácticas internacionales en la materia y la elaboración de análisis de impacto regulatorio (AIR).

Igualmente, la Guía recoge las recomendaciones del Banco Mundial y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como buenas prácticas internacionales sobre asistencia y orientación de los reguladores deseosos de producir regulación de alta calidad.

Con base en lo anterior, COMPETITIVIDAD preparó dos Guías estrechamente relacionadas⁶:

- Guía de AIR ex ante: para la preparación o modificación de regulaciones.
- Guía de AIR ex post: para la revisión de regulaciones existentes.

El presente documento incluye únicamente la Guía de AIR ex post y su objetivo es ayudar a los reguladores con la elaboración del AIR ex post y constituirse así en un documento de apoyo que, junto con el formulario que la acompaña (ver Anexo 1) y el Manual de procedimientos para la elaboración del AIR, sirva a los reguladores para evaluar el desempeño de la regulación existente.

⁶ Con la asistencia de Jacobs, Cordova & Asociados (JC&A), consultoría internacional en reforma regulatoria. www.regulatoryreform.com

¿Quién debe utilizar esta Guía?

Esta Guía es para todos aquellos encargados o responsables dentro de la Administración Pública Central que hayan diseñado regulaciones y que, después de cierto tiempo de implementación, según corresponda, tengan o deseen evaluar los efectos de la regulación en cuestión. Para los reguladores que forman parte de gobiernos locales y órganos autónomos el uso de la Guía es facultativo y puede, si así lo desean, ser tomada como referencia para estos mismos fines.

II. INTRODUCCIÓN AL AIR EX POST

El Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) es un "proceso de decisión basado en evidencia" que se utiliza para tomar decisiones de política pública, principalmente regulatorias⁷. Es parte de los métodos modernos de evaluación para analizar regulaciones. Por lo general, los gobiernos usan el AIR para evaluar las políticas y la regulación antes de que se promulguen y, por lo tanto, el AIR se considera como un filtro de evaluación preliminar o *ex ante* de la decisión política final.

No obstante, las evaluaciones *ex ante* son esencialmente de naturaleza estática y no toman en cuenta dos problemas fundamentales. Primero, no logran mejorar el enorme acervo de regulaciones existentes acumulado en el pasado que suelen tener niveles de calidad inferior e imponer costos excesivos o innecesarios a empresas y ciudadanos. Segundo, con el tiempo, hasta la regulación de alta calidad se vuelve menos eficaz y relevante a medida que cambian las circunstancias, las tecnologías y los contextos de cuando fueron creadas. Además, como en todo proceso humano, los ciudadanos y las empresas desarrollan estrategias de comportamiento para minimizar los costos de cumplimiento, incluso obviarlos, hasta impedir alcanzar el objetivo primordial que buscaba la regulación cuando fue emitida. Por lo tanto, una política regulatoria moderna tiene que enfrentar el gran desafío de mantener la regulación actualizada y asegurar que la calidad regulatoria se mantenga a lo largo del tiempo.

Derivado de lo anterior, y como parte del desarrollo progresivo de las políticas regulatorias a nivel internacional, cada vez más países están utilizando sistemas similares al del AIR para la evaluación *ex post*, es decir, la evaluación de la regulación *vigente* y *después* de cierto tiempo de implementación, aunque en este caso la metodología y los procedimientos están menos desarrollados que en el caso de la evaluación *ex ante*⁸.

Esta nueva orientación no solo ha venido a complementar el enfoque preponderante hasta ahora en la revisión del acervo regulatorio -centrado principalmente en la simplificación

⁷ En un número creciente de países, los gobiernos usan métodos y procesos similares para los proyectos de políticas. Para efectos de esta Guía se utilizará para ambos: regulaciones y políticas.

⁸ De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), a pesar de los grandes beneficios de revisar y reformar el acervo regulatorio "los sistemas de evaluación *ex post* son todavía rudimentarios en la mayoría de los países de la OCDE"; ver OCDE (2018), p.67. Una consecuencia de lo anterior es que no existe todavía una metodología integral consensuada a nivel internacional para las evaluaciones *ex post* de la regulación.

administrativa y la desregulación económica⁹, sino también ha venido a complementar la perspectiva predominante de evaluación *ex ante*, al mismo tiempo que alinea la evaluación regulatoria con la evaluación de otras políticas y actividades de gobierno.

Cabe resaltar que la evaluación *ex post* no sustituye a la evaluación *ex ante*; por el contrario, la vinculación de ambos tipos de evaluación es importante para la mejora continua de la regulación. Si bien existen muchas similitudes y complementariedades entre ambos tipos de evaluación, la principal diferencia entre uno y otro es que la evaluación *ex ante* estima los impactos esperados de la regulación, en tanto que la evaluación *ex post* estima los impactos observados.

De manera similar al AIR *ex ante* y el AIR *ex post* es un proceso de búsqueda de información y análisis que busca determinar si la regulación ha:

- Cumplido con sus objetivos (¿ha sido efectiva?)
- Si lo ha hecho al menor costo neto posible (¿ha sido eficiente?)
- Si todavía es relevante, es decir, si la intervención regulatoria todavía está en sintonía con la problemática y los objetivos inicialmente planteados.

Derivado del análisis, el regulador puede proponer la permanencia de la regulación, su modificación o, inclusive, su eliminación.

⁹ Además de no ser en la mayoría de los casos ejercicios sistemáticos, al concentrarse muchos de estos esfuerzos de revisión en los costos administrativos de los trámites y de los procesos, se han dejado de lado otros aspectos igualmente importantes de las regulaciones como por ejemplo si éstas han cumplido con los objetivos para las que fueron creadas.

III. AIR EX POST

En esta sección se presentan las preguntas que se deben responder durante la elaboración del AIR *ex post* (Anexo 1). Para cada una de las preguntas se presenta la explicación de los elementos a tomar en cuenta y las estrategias para responderlas.

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA REGULACIÓN

En esta parte, se deben señalar los datos generales sobre la regulación a revisar que sirvan para su adecuada identificación. Esta información debe brindar datos básicos sobre la autoridad de la cual emana la regulación, el tipo de instrumento jurídico a revisar, la regulación que le da origen, los alcances de la regulación y el medio donde fue publicada la versión final.

Esta información se detalla a continuación:

TÍTULO DE LA REGULACIÓN

Se debe indicar el título de la regulación a revisar, para su pronta identificación. Es importante verificar que el título coincida con el que le fue asignado cuando fue expedida la regulación, a fin de evitar confusiones.

1. *Autoridad convocante y facultades normativas / regulatorias*

En esta sección se debe indicar el nombre del ente u órgano de la Administración Pública a cargo de la revisión de la regulación, la cual, preferentemente debe ser la misma que emitió la regulación inicialmente. Esto permite que el análisis de la regulación sea el adecuado, pues el regulador cuenta con mucha de la información necesaria, antecedentes, problemas en su implementación y demás evidencia que permita sustentar el análisis.

2. *Datos de contacto del responsable de la elaboración del AIR*

El responsable del llenado del formulario AIR por parte del ente u órgano de la Administración Pública debe proporcionar sus datos de contacto para que los interesados que así lo requieran puedan comunicarse para aclarar dudas u obtener mayor información respecto del formulario del AIR. La información que se debe proporcionar, al menos, es el nombre del responsable, su puesto o cargo, área de adscripción, teléfono y correo electrónico.

Esto forma parte del sistema de rendición de cuentas de una administración pública moderna.

3. *Tipo de instrumento jurídico a revisar*

Aquí se debe señalar el tipo regulación sobre el que se va a llevar a cabo el análisis. Ello permite saber si se trata de un reglamento, decreto, circular, o cualquier otro instrumento normativo de carácter general.

4. *Normativa que le da origen a la regulación a revisar*

En esta sección se debe señalar la normativa que sirvió de fundamento para la emisión de la regulación inicial que será sujeta a la revisión *ex post*. Esto permite detectar si el fundamento jurídico por el cual se emitió la regulación sigue vigente o no, pues un error que ocurre en la práctica es que sigan vigentes regulaciones cuyo fundamento jurídico es obsoleto o ya no tiene vigencia, lo que puede generar conflictos judiciales por la aplicación de regulación carente de fundamento¹⁰.

5. *Alcances (sector/actividad que regula)*

En esta sección, el regulador debe indicar de manera específica el sector y/o la actividad que está siendo regulada o, en caso de que sean más de uno, se deberán indicar los correspondientes. Se sugiere utilizar como referencia el catálogo de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas (CIIU) a 4 dígitos¹¹ o su equivalente en República Dominicana.

Asimismo, si el sector o actividad es regulado por más de un instrumento normativo, se debe especificar si la evaluación se realizará específicamente a un instrumento normativo o a todo el marco regulatorio aplicable.

Adicionalmente, el regulador debe indicar el período que será evaluado; por ejemplo, desde su emisión hasta la fecha o desde la última reforma a la fecha.

¹⁰ Es de notar que las malas prácticas jurídicas en el uso de derogaciones implícitas, por ejemplo, indicando al final de una regulación que “esta regulación deroga todas las anteriores” sin nombrarlas específicamente, han dañado enormemente el acceso a las regulaciones por parte de los regulados.

¹¹ Conocida en inglés como *International Standard Industrial Classification of All Economic Activities* (ISIC). https://unstats.un.org/unsd/publication/SeriesM/seriesm_4rev4s.pdf, último acceso el 18 de junio de 2020.

Ejemplo

El Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) pretende realizar una evaluación *ex post* del *Reglamento de licencia y certificado: Piloto, Instructores de vuelo e Instructores de teoría aeronáutica*, No. 004/2017, específicamente para analizar si los requisitos para el otorgamiento de las licencias son acordes a los últimos estándares emitidos por la autoridad internacional de aviación civil, la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

En este caso, se deben señalar las actividades de Transporte de pasajeros por vía aérea, actividad 5110, y Transporte de carga por vía aérea, actividad 5120, dado que este Reglamento repercute en ambas actividades.

Asimismo, el IDAC deberá considerar si únicamente se analizará este reglamento o si, en su caso, también se analizará el *Reglamento de licencia de tripulación de vuelo excepto piloto*, No. 004/2014, el *Reglamento de licencias, certificados y habilitaciones para el personal que no pertenezca a la tripulación*, No. 017/2016 y el *Reglamento para la expedición de las licencias de consignatarios, de aeronaves de operadores aéreos extranjeros en vuelo no regulares o chárter y la expedición del certificado de agente de asistencia en tierra*, No. 232-14, ello dado que los estándares emitidos por la OACI pudieran afectar a las licencias reguladas por estos reglamentos.

6. Medio de publicación de la regulación

Aquí se deben indicar los medios de difusión donde fue publicada la regulación, si fue en la Gaceta oficial, portal web institucional, plataforma virtual de mejora regulatoria, entre otros, así como la fecha en la que fue publicada y el tiempo que lleva en vigencia.

B. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

El regulador debe presentar la información que será utilizada para la realización de la evaluación de impacto *ex post* de la regulación vigente.

1. Contexto de la evaluación

Contendrá una breve descripción de la regulación o, en su caso, marco regulatorio, así como de las circunstancias que dan lugar a la revisión, siendo las más comunes, las siguientes:

- **Problemas observados de implementación.** Durante la implementación de la regulación se presentan situaciones que permiten suponer que la regulación no está cumpliendo efectivamente con su objetivo y, por lo tanto, es necesario revisarla.
- **Activación de una cláusula de caducidad.** Condición conocida comúnmente como *sunset clause* en donde desde el momento de la elaboración de la regulación se establece su tiempo de vigencia. Si previo al vencimiento de ese plazo la regulación no es sometida a una evaluación la regulación deja de tener efectos una vez alcanzado el tiempo de caducidad.
- **Requerimiento de la propia regulación (cláusula de revisión).** Condición a través de la cual se establece dentro de la regulación la obligación de que la misma deberá de ser revisada en determinado tiempo.
- **Obligación de evaluar debido a otra disposición.** Condición en la que un instrumento normativo de jerarquía superior establece la revisión de la regulación.

2. Identificación del problema y objetivos iniciales

Contendrá una descripción de los antecedentes de la regulación objeto del análisis y de las condiciones que dieron origen a la misma: la problemática que en su momento la regulación buscó resolver¹².

El regulador debe explicar lo más detalladamente posible los objetivos que se fijaron en su momento la regulación y cómo estos objetivos permitirían resolver el problema identificado.

Asimismo, el regulador debe explicar la situación actual que guarda la regulación respecto al problema que le dio origen. Esto a fin de brindar información respecto al “antes” y “después” de la regulación que será analizada.



Para establecer la relación entre los objetivos y la solución del problema, se sugiere pensar en las relaciones causales esperadas entre la intervención regulatoria y la resolución del problema. Por ejemplo, cómo un límite máximo de velocidad puede influir en la reducción del número de accidentes (objetivo) y éste a su vez en el número de muertes en accidentes carreteros (problema).

3. Alternativas regulatorias y no regulatorias que fueron consideradas

En esta sección se debe incluir la información disponible respecto a las alternativas, diferentes a la regulación vigente, que fueron en su momento consideradas como alternativas para resolver el problema identificado en la sección anterior¹³.

Si la regulación vigente fue, previo a su elaboración, objeto de un AIR *ex ante*, las alternativas de política consideradas en su momento se pueden obtener de ese

¹² El objetivo principal de la regulación es solucionar problemas ocasionados por fallas de mercado o inequidades sociales. Para más información sobre este tema, ver la sección “Definición del Problema y Causas Subyacentes” de la Guía Ex Ante.

¹³ Para mayor información sobre este tema, ver la sección “Alternativas Regulatorias y No Regulatorias” de la Guía Ex Ante.

documento. Si la regulación vigente no fue objeto de un AIR *ex ante* es posible que no se cuente con la información para entender cuáles fueron las opciones consideradas. Una búsqueda en los antecedentes de la regulación, como por ejemplo en la memoria justificativa o las minutas de reuniones, puede arrojar luz sobre dichas opciones.

4. *Análisis de impactos de la regulación*

La evaluación de impactos es la parte que requiere de un mayor nivel de análisis. Para ello, se debe recopilar toda la información y evidencia posible.

Para llevar a cabo el análisis se deben considerar los siguientes elementos clave.

1. **Contrafactual**

Una evaluación de impacto *ex post* busca comparar lo que sucedió, es decir, una situación que se puede observar, respecto a un escenario que no es observable. Sin embargo, al hablar de comparación se requiere saber respecto a qué se va a hacer la comparación, ya que según esto el resultado puede variar. Por lo tanto, es importante que el regulador establezca claramente cuál es el punto de comparación que será utilizado en la evaluación. Por ejemplo, no es lo mismo lo que se esperaba que sucediera en ausencia de intervención regulatoria que lo que se esperaba con la misma, o comparar la regulación con una regulación similar emitida en otro país o en otra ciudad. De ahí que determinar el punto de comparación o contrafactual es clave para una buena evaluación.

Una forma práctica y recomendada para determinar el contrafactual es utilizar, en caso de que exista, la *línea base* del AIR *ex ante* que se haya hecho en su momento de la regulación que está en evaluación. Dicha línea base representa la proyección del escenario “no hacer nada” y, por lo mismo, nos brinda información sobre cómo se esperaba (cuando se hizo el AIR *ex ante*) que evolucionara la situación en caso de no haberse tomado ninguna acción¹⁴.

Otra opción es tomar como punto de comparación el *impacto esperado*, es decir, el escenario que se esperaba que ocurriera con la adopción de la regulación. Sin embargo, dado que muchas veces no existe un AIR *ex ante* se tiene que “reconstruir” la línea base estudiando el contexto del problema que el gobierno quiso remediar y recolectar la información respectiva.

¹⁴ En estricto sentido esa línea base tendría que actualizarse al momento de hacer la evaluación *ex post*.

Muchas veces no hay información precisa y puntual que permita hacer la reconstrucción de la línea base directamente, pero se puede definir alguna variable que refleje la situación del problema inicial¹⁵, y que bajo ciertos supuestos, nos indique cómo podría haber evolucionado la situación -es decir si pudo haber aumentado, disminuido o permanecido igual- en caso de no haber habido intervención alguna y en qué orden de magnitud. De ahí la importancia de entender y tener muy claro cuál era la problemática que se buscaba solucionar con la emisión de la regulación, así como los objetivos de ésta.

Si no se puede hacer eso, el regulador debe al menos describir cualitativamente la situación y su probable evolución en el momento en que se adoptó la regulación, lo cual puede incluir comparaciones con lo sucedido en otros países con regulación equivalente.

2. Identificar los indicadores de “éxito”

Es importante que el regulador identifique las variables de estudio que permitan generar evidencia que sustente la evaluación.

Un buen AIR *ex ante* debió describir la forma en que habría de realizarse el monitoreo y la evaluación de una regulación, incluyendo los indicadores a utilizarse y los mecanismos de recopilación de datos que habrían de usarse para tal fin. Ante la ausencia de dicho AIR, el regulador debe identificar cuáles indicadores son los más apropiados, en particular para medir el “éxito” de la regulación¹⁶. Por ejemplo, indicadores que muestren objetivamente que el problema original se minimizó o eliminó: menos accidentes, menos enfermedades, menos contaminación, etc.; o que el objetivo perseguido se logró: por ejemplo, reducir las pérdidas térmicas al usar aire acondicionado o calefacción en viviendas.

La identificación de los indicadores dependerá en gran medida del objetivo de la evaluación, es decir, si se busca evaluar la eficacia, la eficiencia o la relevancia, así como del alcance de la evaluación y, de manera crítica, de la disponibilidad de información.

¹⁵ Un ejemplo podría ser “el número de muertes por accidentes carreteros”.

¹⁶ Por ejemplo, los indicadores de efectividad serán diferentes a los de eficiencia. En todo caso, se sugiere que los indicadores sean SMART (por sus siglas en inglés); para mayor información ver la sección “Objetivo de la Regulación” de la Guía Ex Ante.

Se recomienda mapear la información y datos que se necesitan para cada indicador de éxito identificado, así como las fuentes donde se podrían conseguir y la técnica de recopilación, en una matriz similar a la presentada en el siguiente ejemplo.

Ejemplo

Recopilación de datos para un indicador de éxito de una regulación con el objetivo de reducir las pérdidas térmicas en viviendas que usan aire acondicionado o calefacción

Datos	Fuente	Técnica de recolección
Número de casas nuevas	Oficina Nacional de Estadística (ONE), Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), Cámara Dominicana de la Construcción (CADOCON)	Encuesta telefónica a las instituciones mencionadas
Número de ventanas promedio por casa habitación	Instituto Nacional de la Vivienda, Cámara Dominicana de la Construcción	Datos disponibles en la página web https://invi.gob.do/ http://cadocon.org/portada/
Costo de una ventana térmica	No hay información disponible, se debe hacer una recolección propia para obtener información del mercado	Diseñar un formulario para encuestar a las empresas constructoras
Impacto energético de una ventana tradicional Vs ventana térmica	Instituto de ingeniería, universidades, expertos en impacto ambiental	Se requiere hacer un grupo focal con los expertos mencionados

Fuente: Elaboración propia (JC&A).



Muchas veces cierto tipo de datos y estadísticas no está disponible, ya sea porque no existe o porque su generación implica un costo muy elevado, por lo que el regulador debe buscar indicadores alternativos o proxys.

Hay que mencionar que la recopilación de información es la parte más demandante, en tiempo y costo, de la evaluación. Muchas veces estos requerimientos de información y, en su caso, los supuestos que los acompañan deben ser validados por expertos distintos a los que proveyeron la información. Por lo tanto, se aconseja utilizar diferentes técnicas de recopilación y utilizar al máximo las investigaciones y bases de datos ya existentes, tanto al interior del gobierno como afuera. En este sentido, se sugiere también coordinar al máximo la recopilación de información con los procesos de consulta (ver más adelante).

En caso de que no se tenga o no se encuentre información aceptable se sugiere establecer claramente algunos supuestos y recurrir a información comparativa (*benchmarks*), usar datos aislados o hacer extrapolaciones. Todo bajo el principio de máxima transparencia.

Es importante que el regulador enfoque la recopilación de datos a toda la información sobre los beneficios, pero también los costos creados por la regulación, y que ambos reflejen las diferentes partes: tanto las empresas, conforme su sector, tamaño y localización; los consumidores, y los gobiernos locales o nacional por la implementación de la regulación.

3. Métodos analíticos

Existen diferentes métodos analíticos para realizar la evaluación de impactos *ex post*, los cuales son prácticamente los mismos que se utilizan para la evaluación de impactos *ex ante*: Análisis Costo Beneficio (ACB), Análisis

Multicriterio o Análisis Costo Efectividad¹⁷. Hay que recordar que la principal diferencia entre uno y otro es que el AIR *ex ante* estima los impactos esperados, en tanto que la evaluación *ex post* estima los impactos observados.

Se recomienda como buena práctica que la evaluación *ex post* de la regulación se realice dentro de un marco de costo-beneficio; sin embargo, en la práctica, la selección del método analítico para realizar la evaluación depende de diversos factores, entre los que se encuentran:

- El objetivo de la evaluación. Por ejemplo, si lo que se va a evaluar es qué tan eficiente ha sido la regulación sin contemplar su posible eliminación, entonces un método de costo-efectividad parecería más adecuado.
- La naturaleza cuantitativa o cualitativa y la calidad de la información disponible, así como su nivel de desagregación y la cantidad de datos disponibles. Por ejemplo, si solo se tiene información cualitativa difícilmente se podrá realizar un ACB cuantificable o utilizar técnicas econométricas.
- Las habilidades técnicas del equipo de trabajo, ya que algunos métodos requerirán conocimientos estadísticos más avanzados o el manejo de ciertas herramientas económicas, incluyendo *software* especializado.

4. Resultados

Una vez seleccionado, el método analítico se debe utilizar para medir cómo evolucionaron los indicadores de éxito, explicando, lo más detalladamente posible, los principales factores de evolución, incluso si estos factores fueron causados por otro tipo de evento o intervención, como pudiera ser un shock externo climático, económico o político, entre otros. Asimismo, se deberán identificar efectos no esperados, es decir, aquellos que no fueron previstos inicialmente, pero que se presentaron como resultado de la acción regulatoria, por ejemplo, las afectaciones a un sector distinto o en un eslabón diferente en una cadena de valor. Esto debe ser analizado a la luz del contrafactual.

El regulador debe presentar los resultados, es decir, los impactos -positivos, negativos y no esperados- y el comportamiento de los indicadores de éxito

¹⁷ Para mayor detalle de estos métodos ver el Anexo II de la Guía de AIR Ex Ante.

de una manera clara y sencilla, de forma tal que sean comprensibles no sólo para sí mismo, sino también para las partes interesadas en la evaluación y sobre todo para los tomadores de decisión que puedan apoyar un proceso de reforma o simplificación, con base en los resultados del análisis. Esto incluye hacer transparentes los resultados, la información, los supuestos y los métodos utilizados.

5. Consulta pública

La consulta debe verse como una actividad permanente a lo largo de la evaluación, ya que desde la etapa de planificación y hasta el final se debe consultar y validar con expertos. En particular, la consulta pública generalizada y especializada debe constituirse en el mecanismo principal para la recopilación de información sobre la situación pasada y presente. En situaciones en que la regulación a ser evaluada haya pasado por un proceso bien documentado de consulta pública antes de su expedición, los comentarios recibidos pueden servir de insumo adicional para la evaluación *ex post*.

Estos son algunos de los métodos de consulta usuales para la recolección de datos:

- Entrevistas telefónicas o por email
- Reuniones bilaterales
- Paneles y grupos de enfoque
- Revisión por los pares
- Encuestas
- Grupos consultivos, comités, audiencias públicas

En esta sección se debe resumir toda la información relativa a las consultas realizadas para la obtención de información y/o validación de supuestos e información, lo cual debe incluir a quién o quiénes se consultaron, cuándo, los métodos de consultas utilizadas, los insumos recibidos y cómo estos influyeron en los resultados de la evaluación.

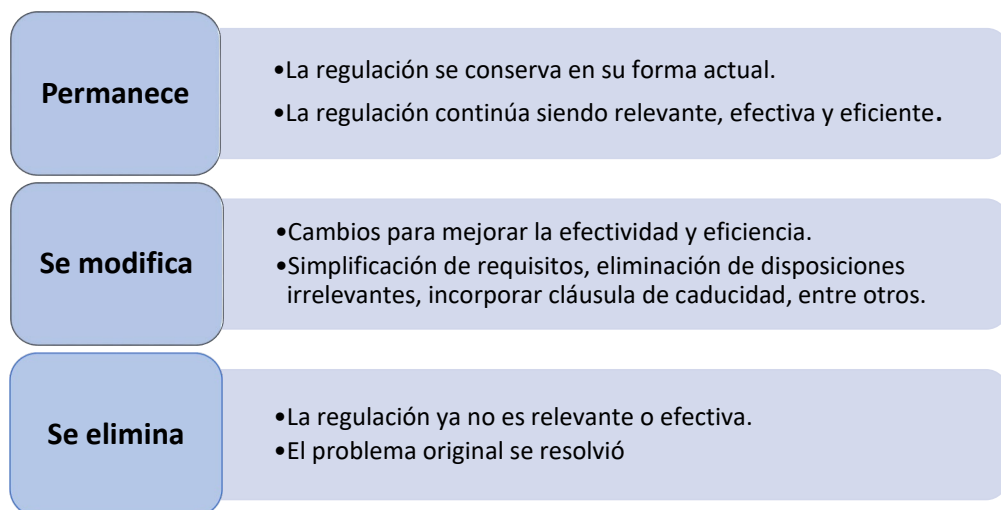
Finalmente, como parte de las buenas prácticas regulatorias, se sugiere organizar una consulta final sobre el resultado de la evaluación *ex post* a fin de evitar errores y lagunas de información, así como lograr una posible validación, al menos en cuestión de la evidencia recabada, por parte de

expertos e interesados. Por lo tanto, el regulador debe indicar si una vez finalizado el AIR *ex post* los resultados y el respectivo reporte fueron sometidos a consulta pública.

6. Recomendaciones

Los resultados del análisis deben conducir a conclusiones lógicas basadas en la evidencia presentada. Estas conclusiones a su vez deben reflejarse en recomendaciones de política y mejora regulatoria que el regulador debe presentar a los tomadores de decisiones.

En términos generales, las recomendaciones que pueden resultar al finalizar la evaluación *ex post* pueden ser de tres tipos como se muestra a continuación.



Si lo que se evaluó fue un marco regulatorio, las recomendaciones también pueden consistir en modificar o eliminar algunas regulaciones relacionadas para mejorar la coherencia del marco normativo o para mejorar su eficacia y su eficiencia. En cualquier caso, las recomendaciones deberán estar plenamente justificadas y ser congruentes con la evidencia presentada.

IV. ANEXO: FORMULARIO AIR EX POST

Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) *Ex post*

INFORMACIÓN GENERAL DE LA REGULACIÓN

Título de la regulación a revisar

Se debe indicar el título de la regulación sujeta a la revisión ex post, cuidando que éste sea coincidente al original o, en caso contrario, hacer la acotación correspondiente. Esto brinda certeza respecto a la regulación original respecto a la que será revisada.

1. Autoridad convocante y facultades regulatorias

Nombre del ente u órgano de la Administración Pública a cargo de la revisión de la regulación.

Fundamento jurídico de la autoridad convocante para realizar la revisión.

2. Datos de contacto del funcionario responsable de la elaboración del AIR

En esta sección se deben incluir los datos de contacto de la persona responsable del llenado del AIR, para la atención de dudas y/o comentarios respecto a la propuesta regulatoria.

Nombre:

Puesto:

Área de adscripción:

Teléfono:

Correo electrónico:

3. Tipo de instrumento jurídico a revisar

Indicar el tipo de regulación sujeta a la revisión.

4. Normativa que da origen a la regulación a revisar

Indicar la normativa de la que emana la regulación que será sujeta a la revisión.

5. Alcances

Indicar el sector y/o la actividad regulada por la normatividad sujeta al análisis según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas a 4 dígitos.

¿Se evaluará todo el régimen regulatorio o solo una regulación?

Indicar el período de evaluación:

<p>6. Medio de publicación de la regulación</p> <p><i>Marcar los medios de difusión masiva y fecha en que la regulación fue publicada</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Plataforma virtual de mejora regulatoria www.rdmassimple.gob.do • Portal de Internet de la autoridad reguladora • Medio de difusión masiva Señalar: _____ • Otro, indicar: <p>Fecha de publicación : _____</p>	
--	--

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1. CONTEXTO DE LA EVALUACIÓN

Describa brevemente la regulación, así como las circunstancias que dan origen a la evaluación.

En esta sección se debe describir brevemente el contenido de la regulación sujeta a evaluación, así como la circunstancia que da origen a la misma, ya sea por algún problema identificado o por alguna obligación establecida para llevarla a cabo.

2. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS INICIALES

Haga una breve descripción de los antecedentes de la regulación, *la situación o problema que dio origen* a su emisión y *los objetivos* que se establecieron para resolver el problema. Así como también una breve descripción de la situación actual que guarda la regulación respecto del problema identificado inicialmente.

En esta parte se debe sustentar por qué fue necesaria la intervención gubernamental a través de la regulación emitida, los datos que sirvieron de base para definir el problema y todos aquellos que resulten relevantes para poder definir las condiciones iniciales en las que surgió la regulación y que permitirán evaluar la proporción en la que fue o no atendida la problemática. De igual forma, se deben señalar los objetivos originalmente propuestos para la atención del problema.

Situación actual:

Se debe brindar información de la situación actual que guarda la regulación respecto del problema que le dio origen.

3. ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Se debe indicar las opciones regulatorias y no regulatorias que fueron consideradas al momento del diseño de la regulación, pero que no fueron seleccionadas para resolver el problema identificado en la sección anterior.

Señalar las opciones de solución que, en su momento, se valoraron para dar solución al problema inicial, diferentes a la regulación vigente.

4. ANÁLISIS DE IMPACTOS DE LA REGULACIÓN

Desarrolle el análisis y presente la evidencia de los impactos derivados de la implementación de la regulación. Adjunte toda la información y estudios que, en su caso, hayan servido como soporte del análisis.

Para realizar el análisis de impacto se debe prestar particular cuidado en los siguientes elementos clave.

Contrafactual o Línea base

Variables de éxito

Método analítico

Resultados

5. CONSULTA PÚBLICA

Indicar todas las consultas realizadas y los comentarios recibidos de partes interesadas.

Describir todas las características de las consultas realizadas, es decir, a qué actores se consultó, cuándo fueron consultados, qué insumos fueron recibidos, cuál fue la evidencia proporcionada, cuál de ésta fue aceptada y cuál rechazada.

Se debe adjuntar la evidencia recabada durante las consultas.

Método de consulta utilizado:

Fecha:

Actores o grupos consultados:

Insumos recibidos:

Información adicional:

¿Fue este reporte del AIR ex post sometido a consulta pública? Sí No

6. RECOMENDACIONES

Indique las recomendaciones de mejora a la regulación que surjan de los resultados presentados del análisis.

Las recomendaciones pueden consistir en: *conservar la regulación en su forma actual; conservar la regulación con modificaciones o eliminar la regulación.*

En caso de que se recomiende conservar la regulación con modificaciones se debe señalar claramente en qué consisten dichas modificaciones.

En todo caso, las recomendaciones deben estar plenamente justificadas y ser congruentes con la evidencia presentada.